



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Fe de Erratas Resolución de Alcaldía N°126-2020-MDI

Imperial, 29 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MDI, de fecha 18 de febrero de 2020, el informe N° 052-2023-ALSCYDU-MDI, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el área legal de Separación convencional y Divorcio Ulterior, el informe N° 0407-2023-OAJ- MDI, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004 -2019- JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 24744, Ley de Procedimiento Administrativo General: Rectificación de errores “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante informe N°052-2023-ALSCYDU-MDI, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el área legal de Separación convencional y Divorcio Ulterior, remite expediente administrativo para su pronunciamiento, pidiendo el acto administrativo correspondiente para proceder con la rectificación y/o corrección de la Resolución Alcaldía N° 126-2023-MDI, de fecha 18 de febrero de 2020;

Que, mediante informe N° 0407-2023-OAJ-MDI, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica sugiere realizar la fe de erratas de la Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MDI; realizando la corrección en la cual en sus antecedentes hace mención el informe N° 052-2023-ALSCYDU-MDI;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 126- 2020- MDI, de fecha 18 de febrero del 2020, se consignó en la parte resolutive en el artículo tercero: celebrado ante la Municipalidad Distrital de imperial, el cual se procede a corregir lo siguiente:

DICE:

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente Resolución de Alcaldía agota el procedimiento no contencioso de separación Convencional y Divorcio Ulterior, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Imperial.

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente Resolución de Alcaldía agota el procedimiento no contencioso de separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitado ante la Municipalidad Distrital de Imperial.

(.....)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Carlos Felipe Yauñicasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”